



## Resolución Directoral N° 012-2014-BNP/OA

Lima, 20 FEB. 2014

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTOS**, el Informe N° 042-2014-BNP/OA/APER, de fecha 05 de febrero de 2014, emitido por el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración y el Informe N° 123-2014-BNP/OAL, de fecha 14 de febrero de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 01614, de fecha 29 de enero de 2014, el servidor Luis Enrique Vásquez Díaz, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue Jovita Emperatriz Díaz Polo, ocurrido en la ciudad de Lima el 03 de enero de 2014, adjuntando el Acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que, la Licencia por Fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (3) días más, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Informe N° 042-2014-BNP/OA/APER, de fecha 05 de febrero de 2014, emitido por el Área de Personal, opina favorablemente respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Luto, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012 -2014-BNP/OA (Cont.)**

Que, mediante el Artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho para su adopción;



De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura", el Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- OTORGAR** con eficacia anticipada Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento al servidor Luis Enrique Vásquez Díaz, Técnico en Seguridad II, Categoría Remunerativa STA, del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración, por el fallecimiento de su señora madre, durante cinco (5) días contados desde el 03 de enero hasta el 07 de enero de 2014.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**JOSE ALBERTO BRON TORRES**  
**Director General de la Oficina de Administración**  
**Biblioteca Nacional del Perú**